

1 P/ 828

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **14 ENE 2016**

**VISTO:** el contrato de fideicomiso de administración celebrado el 03 de diciembre de 2013 entre la Junta Nacional de Drogas, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud Pública, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, la Administración de Servicios de Salud del Estado y la Corporación Nacional para el Desarrollo;

**RESULTANDO:** que por el referido contrato, la Junta Nacional de Drogas se obligó a transferir al patrimonio autónomo del fideicomiso de administración las sumas que allí se detallan;

**CONSIDERANDO:** que existe crédito suficiente para disponer la transferencia solicitada;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

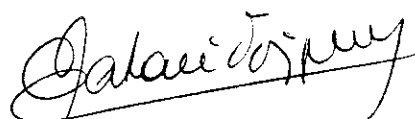
**RESUELVE:**

1°.- Tranfiérase al Fideicomiso de Administración la suma de hasta \$ 14.287.157 (pesos uruguayos catorce millones doscientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y siete).

2°.- La erogación de \$13.504.134 (pesos uruguayos trece millones quinientos cuatro mil ciento treinta y cuatro) se atenderá con cargo al inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001, "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Objeto del gasto 519 "Otras Transferencias Corrientes al Sector Público", Financiamiento 1.2 y la

de la suma de \$ 783.023 (pesos uruguayos setecientos ochenta y tres mil veintitrés) se atenderá con cargo al inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002, "Presidencia de la República", Programa 481, Objeto del gasto 519 "Otras Transferencias Corrientes al Sector Público", Financiamiento 1.1.

3°.- Comuníquese, etc.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020